

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO****RESOLUCIÓN EMO/3063/2015, de 23 de diciembre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acuerdo de prórroga y de modificación del Convenio colectivo laboral de clubes de natación de Cataluña 2012-2014 (código de convenio núm. 79001305011995).**

Visto el texto del acuerdo de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016, y de modificación de los artículos 11 y 30 apartado c) del Convenio colectivo laboral de clubes de natación de Cataluña 2012-2014, suscrito, en fecha 10 de diciembre de 2015, por la representación empresarial por los representantes de la Asociación Empresarial de Clubes de Natación de Cataluña, y por la parte social por los representantes de FES-UGT (Federación de Servicios de la UGT) y de la Federación de Servicios Ciudadanía-CCOO, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo citado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Mesa Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 23 de diciembre de 2015

Jordi Miró i Meix

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Transcripción literal del texto firmado por las partes

Acta de la Mesa negociadora del Convenio colectivo laboral de clubs de natación de Cataluña 2012-2014

Asisten:

Por CCOO:

Titulares: Sra. M^a Rosa García Bort, Sra. Àngela Rodríguez, Sr. Jordi Cibeira, Sr. Màxim Pujade, Sr. Sergio Sánchez Martínez.

Asesor: Sr. Miguel Rubio.

Por UGT:

CVE-DOGC-B-16004045-2016

Titulares: Sr. Jaume Gil Saumell, Sr. Óscar Alegría Vidal, Sr. Domingo Cano, Sr. José Luis Gándara, Sr. Jordi Colet Mir.

Por Asociación empresarial de Clubs de Natación de Cataluña:

Titulares: Sr. Josep Ruiz, Sr. David Pou, Sr. Javier Honorato, Sra. Cristina Corral, Sr. Isaac Fulguet, Sr. Xavier Lorenzo, Sr. Julián García, Sr. Joan Antoni Valera, Sra. Elisenda Pascual, Sra. Belén Romero.

Asesor: Sr. Javier Ibars.

Secretaria de la Comisión:

Yésika Aguilar Granados.

En Barcelona, a 10 de diciembre de 2015, en la sede de Comisiones Obreras, siendo las 11:00 horas, se reúnen los representantes de los sindicatos FES-UGT (Federación de Servicios de UGT) y Federación de Servicios Ciudadanía-CCOO, y la Asociación Empresarial de Clubes de Natación de Cataluña.

Abierta la sesión, la misma se desarrolla de acuerdo con el siguiente orden del día:

1. Votación y firma, en su caso, de la prórroga del Convenio laboral de clubes de natación de Cataluña.
2. Votación y aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 11 y 30 apartado c) del Convenio laboral de clubes de natación de Cataluña 2012-2014.
3. Sustitución de representantes de la Asociación empresarial de Clubes de Natación de Cataluña, de FES-UGT (Federación de Servicios de UGT) y de Federación de Servicios Ciudadanía-CCOO.
4. Autorización y delegación en la persona de la Secretaria de la realización de los trámites de registro y publicidad en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Primero

Votación y firma, en su caso, de la prórroga del Convenio laboral de clubes de natación de Cataluña:

Todos los miembros de la Mesa negociadora, aprueban por unanimidad la prórroga del Convenio colectivo de clubes de natación de Cataluña 2012-2014 hasta 31 de diciembre de 2016.

Segunda

Votación y aprobación, si procede, de la modificación de los artículos 11 y 30 apartado c) del Convenio laboral de clubes de natación de Cataluña 2012-2014.

Se acuerda por unanimidad modificar el artículo 11 (promoción del personal de los clubes de natación) y el artículo 30 apartado c) (permisos retribuidos), en los siguientes términos:

Artículo 11. Promoción del personal de los clubes de natación

Se acuerda como criterio de ascenso, promoción y ampliaciones de jornada de los clubes de natación, dar preferencia a los trabajadores y trabajadoras del propio club, para que sean éstos los que ocupen las vacantes o puestos de trabajo de nueva creación o amplíen su jornada laboral, que se puedan producir en su misma área (administración, mantenimiento, deportiva, o en otra), cuando cumplan los requisitos necesarios.

La ampliación de jornada o provisión de vacantes para los puestos de trabajo de dirección o que impliquen un mando son de libre designación por parte del empresario. Sin embargo, se puede convocar concurso entre los trabajadores.

Para el resto de trabajadores, cuando el club necesite cubrir un puesto de trabajo o cubrir una ampliación de jornada de un sitio existente, lo comunicará a los trabajadores del club, a fin de cumplir los criterios de preferencia en la promoción o ampliación de jornada y la valoración de la formación y experiencia. El club valorará los aspirantes atendiendo a:

La superación satisfactoria de las pruebas que se produzcan al efecto.

CVE-DOGC-B-16004045-2016

La titulación requerida para el puesto de trabajo.

El conocimiento del puesto de trabajo, las funciones a desarrollar y la experiencia para desarrollar las funciones, por haber realizado sustituciones, u otras situaciones.

La formación continua y de reciclaje, mediante la participación y superación de las acciones formativas promovidas por el propio club o la formación que haya podido adquirir el trabajador voluntariamente fuera del club.

El club informará a los representantes de los trabajadores de los procesos de selección de los puestos de trabajo vacantes (no suplencias) que se realicen, y de las ampliaciones de jornadas que se produzcan.

Artículo 30 c). Permisos retribuidos

Se establece un permiso retribuido de 24 horas de duración, a favor de todos los trabajadores contratados a tiempo completo, comprendidos en el ámbito de aplicación del presente convenio, para asuntos propios. Para el personal eventual, o contratos a tiempo parcial se aplicará la proporción que resulte de la duración de su contrato o de su jornada respectivamente.

El disfrute de dicho permiso deberá tener lugar, necesariamente, dentro de la jornada laboral del trabajador.

El trabajador que desee utilizar dicho permiso deberá solicitarlo con una antelación mínima de tres días a la Dirección del centro, a fin de posibilitar su sustitución y no perjudicar la organización del servicio. Cuando el permiso retribuido para asuntos propios se utiliza para visitas médicas del propio trabajador o de sus ascendientes o descendientes, será suficiente con un preaviso mínimo de 24 horas.

En el supuesto de que al término de la relación laboral el trabajador haya disfrutado de más horas de las que le correspondían, el club podrá deducir de la liquidación el valor económico de las mismas calculado a razón de la hora ordinaria.

Tercero

Sustitución de representantes de la Asociación empresarial de Clubs de Natación de Cataluña, de FES-UGT (Federación de Servicios de UGT) y de Federación de Servicios Ciudadanía-CCOO.

Se acuerda por unanimidad designar en representación de la Asociación empresarial de Clubs de Natación de Cataluña como miembros titulares a:

Sr. David Pou.

Sr. Javier Honorato.

Sra. Cristina Corral.

Sr. Isaac Fulguet.

Se acuerda por unanimidad cesar en representación de la Asociación empresarial de Clubs de Natación de Cataluña como miembros titulares a:

Sr. Jaume Roca.

Sr. Javier Ibars.

Sr. José Fernández.

Sr. Juan Rascón.

Se acuerda por unanimidad designar en representación de FES-UGT (Federación de Servicios de UGT) como miembros titulares a:

Sr. Domingo Cano.

Sr. José Luis Gándara.

Sr. Jordi Colet Mir.

Se acuerda por unanimidad cesar en representación de FES-UGT (Federación de Servicios de UGT) como

CVE-DOGC-B-16004045-2016

miembros titulares a:

Sra. Rosa M^a Carrasco Dámaso.

Sr. Pablo Roldán.

Sra. Montserrat Renom Liñán.

Se acuerda por unanimidad designar en representación de Federación de Servicios Ciudadanía-CCOO como miembros titulares a:

Sr. Máximo Pujade.

Sra. Ángela Rodríguez.

Sr. Jordi Cibeira.

Se acuerda por unanimidad cesar en representación de Federación de Servicios Ciudadanía-CCOO como miembros titulares a:

Sr. Daniel Gómez Arias.

Sr. Oscar Romero Macías.

Sra. M^a Carmen Miranda Gutiérrez.

Cuarto

Autorización y delegación en la persona de la secretaria de la realización de los trámites de registro y publicidad del convenio colectivo en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

Acuerda por unanimidad delegar en la secretaria de la Mesa negociadora, Sra. Yésika Aguilar, la remisión de esta acta al Departamento de Empresa y Empleo de la Generalidad de Cataluña, a los efectos de su registro y que se ordene, asimismo, la publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña de este acuerdo.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, de la que se extiende la presente acta que firman los representantes de cada organización y la Sra. Aguilar, secretaria de la mesa.

(16.004.045)